

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 12 FEB 2026

Doctor
CARLOS ALBERTO ROMAN OCHOA
Jefe oficina de contratación
Presente

Referencia: Conservación y Archivo del contrato

De manera atenta remito **ACTA ACLARATORIA No 01 AL Contrato De Prestación De Servicios de apoyo a la gestión, NO. CO1.PCCNTR.8932625 DEL 23 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y RICARDO GUTIERREZ JAIMES**, cuyo objeto contractual es: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO EN LA OFICINA DE PASAPORTES DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ASESORIA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

De manera atenta remito documentos para su respectiva digitalización y archivo, el cual contiene los siguientes documentos:

CONTRATISTA: RICARDO GUTIERREZ JAIMES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91486351 DE BUCARAMANGA.

- Acta Aclaratoria No. 1

Cordialmente,


SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

Anexo: ____ Folios



ACTA ACLARATORIA No. 01. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTION NO. CO1.PCCNTR.8932625 DEL 23 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y RICARDO GUTIERREZ JAIMES.

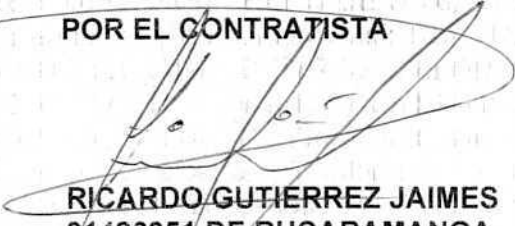
Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **SANDRA PATRICIA QUIRÓS MARÍN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 46.374.564 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Secretaria Administrativa, nombrada mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, y que para los efectos del presente aclaratorio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **RICARDO GUTIERREZ JAIMES IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91486351 DE BUCARAMANGA** y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA No. 1**, que se registrará por las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el día 23 de enero de 2026, se celebró entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **RICARDO GUTIERREZ JAIMES IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91486351 DE BUCARAMANGA**, del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. **No. CO1.PCCNTR.8932625 DEL 23 DE ENERO DE 2026**, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO EN LA OFICINA DE PASAPORTES DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ASESORIA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** 2. Que, el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **NO. CO1.PCCNTR.8932625 DEL 23 DE ENERO DE 2026**, tiene un valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.200.000)** y plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES**. 3. Que, como consecuencia de un error involuntario de digitación, en la minuta del contrato **No. CO1.PCCNTR.8932625 DEL 23 DE ENERO DE 2026**, en el ítem forma de pago se evidencia diferente el valor en letras y en números así: **CUATRO (04) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000.000)**, Siendo lo correcto: **CUATRO (04) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000)**, a efectos de corregir el valor de la forma de pago de la minuta del contrato se evidencia diferencia en el valor en letras y en números ítem forma de pago, no corresponden, en los documentos del contrato y la minuta, por consiguiente, conforme a lo manifestado, se procederá a **PRIMERO: ACLARAR** la minuta del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CO1.PCCNTR.8932625 DEL 23 DE ENERO DE 2026**, en el ítem forma de pago se evidencia diferente el valor en letras y en números, en la minuta del contratista, el cual quedara así: **CUATRO (04) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000)**. **SEGUNDO:** En virtud de la aclaración efectuada en el numeral anterior, se procederá a publicar la misma en la plataforma **SECOPII**. **TERCERO:** En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y clausulado del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. CO1.PCCNTR.8932625 DEL 23 DE ENERO DE 2026**. **CUARTO:** La presente Acta Aclaratoria No.1. se perfecciona con la firma de las partes.

En consecuencia, se suscribe la presente aclaración y se firma en Bucaramanga, 12 FEB 2026

POR EL DEPARTAMENTO


SANDRA PATRICIA QUIRÓS MARÍN
Secretaria Administrativa

POR EL CONTRATISTA


RICARDO GUTIERREZ JAIMES
91486351 DE BUCARAMANGA

	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, 12 FEB 2026

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR.8932625 DEL 23 DE ENERO DE 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO EN LA OFICINA DE PASAPORTES DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ASESORIA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el siguiente ACLARATORIO N. 1.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2º de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

En la oficina de Pasaportes, dentro de la planta de funcionarios de la entidad, no se contaba con todo el personal para cubrir la gran demanda en la formalización y captura de datos en el sistema de información del ministerio de relaciones exteriores, por ello fue necesario contratar personal de apoyo con las capacidades necesarias para brindar oportuna atención a los usuarios, acompañamiento necesario para la estructuración, formulación, ajuste y seguimiento de los proyectos en la Oficina de Pasaportes. Así las cosas, se solicitó contratar el siguiente perfil: **TECNICO LABORAL EN SISTEMAS Y COMPUTADORES CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CUATRO (04) MESES.**

Que el 23 de enero de 2025, se celebró entre el Departamento de Santander y RICARDO GUTIERREZ JAIMES IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91486351 DE BUCARAMANGA, contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, No. CO1.PCCNTR.8932625 DEL 23 DE ENERO DE 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO EN LA OFICINA DE PASAPORTES DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ASESORIA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" por

	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.200.000.00)** y plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES**.

Que, como consecuencia de un error involuntario de digitación, en la minuta del contrato **No. CO1.PCCNTR.8932625 DEL 23 DE ENERO DE 2026**, en el ítem forma de pago se evidencia diferente el valor en letras y en números así: **CUATRO (04) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000.000)**, Siendo lo correcto: **CUATRO (04) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000)**, a efectos de corregir el valor de la forma de pago de la minuta del contrato se evidencia diferencia en el valor en letras y en números ítem forma de pago, no corresponden, en los documentos del contrato y la minuta, por consiguiente, conforme a lo manifestado.

Que la presente aclaratoria obedece a un error material de digitación en la redacción, sin que ello implique modificación alguna a las condiciones sustanciales, alcance o finalidad del contrato.

En consecuencia, la presente corrección tiene por objeto subsanar la inexactitud advertida en la minuta del Contrato **No. CO1.PCCNTR.8932625 DEL 23 DE ENERO DE 2026**, sin que ello afecte su validez, eficacia ni los efectos jurídicos que de él se derivan, ni implique cambio en la decisión administrativa adoptada para su celebración.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A ACLARAR

El objeto del presente informe es efectuar: Aclaratorio N° 1 del contrato No. **CO1.PCCNTR.8932625 DEL 23 DE ENERO DE 2026**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **RICARDO GUTIERREZ JAIMES IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91486351 DE BUCARAMANGA**, cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO EN LA OFICINA DE PASAPORTES DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ASESORIA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Desde el punto de vista técnico, el aclaratorio planteado es viable debido a que el contrato se encuentra vigente y es necesario para para lograr su finalidad en aras de la realización de los fines del Estado y el apoyo de las funciones propias de **LA OFICINA DE PASAPORTES DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que según el artículo 32 de la ley 80 de 1993 son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a las que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad, así como lo que a título enunciativo señala el artículo en mención, esto es (contrato de obra, contrato de consultoría, contrato de prestación de servicios, contrato de concesión, encargos fiduciarios y fiducia publica).

	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

Que el artículo 1602 del Código Civil señala que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Por su parte, la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45 establece como fundamento jurídico: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, **se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.** En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Cabe aclarar que, aunque el estatuto de contratación no consagra expresamente esta figura, es posible su aplicación en los procesos de contratación en virtud de los establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 2 de la ley 1437 de 2011.

Así las cosas, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar inconvenientes presupuestales, se requiere aclarar el nombre establecida en los documentos del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. CO1.PCCNTR.8932625 DEL 23 DE ENERO DE 2026.**

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente, oportuno y necesaria la suscripción del **ACTA ACLARATORIA No.1** respecto de la fuente de financiación establecida en los documentos del contrato **No. CO1.PCCNTR.8932625 DEL 23 DE ENERO DE 2026**, suscrito entre el Departamento de Santander y **RICARDO GUTIERREZ JAIMES IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91486351 DE BUCARAMANGA**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO EN LA OFICINA DE PASAPORTES DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ASESORIA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**



SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

Proyectó aspectos jurídicos: Daira Araque – abogada contratista *DA*
Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible) *puent*

	FORMATO PARA DEVOLUCION DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO	AP-GF-RG-132
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	04/10/2018
		PÁGINA	1 de 1

Oficina Gestora: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Fecha: 29/01/2026

Nº Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº Registro Presupuestal: RP 26001366 26/01/2026

Nombre del Beneficiario:
GUTIERREZ JAIMES RICARDO

Motivo de la Devolución:

- DIFERENTE VALOR EN LETRAS Y EN NUMEROS ITEM FORMA DE PAGO

5) Forma de pago:	<p>deducciones por concepto de los gravámenes organizacionales y regalías a que hubiere lugar a) PRO-CULTURA 2%, PRO-UIS 2%, PRO ADULTO MAYOR 2%, PRO ELECTRIFICADORA 2%, PRO HOSPITALES 2% RETENIDA % VARIABLE.</p> <p>EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante CUATRO (04) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (3.300.000.000), de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplimiento a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.</p> <p>El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.</p>

PROYECTÓ: DAIRA LIZETH ARAQUE CAMARGO

Nota: Cualquier inquietud pueden comunicarse a la Ext 1320 - Celular 3012331563 o al correo losrestauradoresys@hotmail.com

EDGAR YESSID SIERRA LESMES
Contratista

DR. JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto